Contrato N° 19/17

Entre la **SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)**, representada para este acto por el **Ministro – Secretario Ejecutivo, ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO**, con Cédula de Identidad N° **1.503.488**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2955, de fecha 13 de enero de 2015, domiciliado en Avda. Madame Lynch Nº 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, Fernando de la Mora - República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. ALEJANDRO BELLON,** con Cedula de Identidad Nº **915.385**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para la "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 335517.-**

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335517.-

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por **Contratación Directa N° 13/2017** para **"Adquisición de Cubiertas"**, convocado por la Secretaría del Ambiente (SEAM). La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 575/17 de fecha 01 de noviembre de 2017.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Cubierta para camioneta265/65 R17A/T	Fate O	Argentina	Unidad	4	Unidad	1.035.000	4.140.000
2	Cubierta 215/80 R16 M/T	Fate O	Argentina	Unidad	4	Unidad	807.000	3.228.000
3	Cubierta 215/80 R16 A/T	Fate O	Argentina	Unidad	4	Unidad	807.000	3.228.000
4	Cubierta 245/70 R16 M/T	Bridgestone	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.566.000	6.264.000
5	Cubierta 245/70 R16 A/T	Fate O	Argentina	Unidad	4	Unidad	840.000	3.360.000
6	Cubierta 265/75 R16 M/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.317.000	5.268.000
7	Cubierta 265/75 R16 A/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.168.500	4.674.000
8	Cubierta 235/70 R16 A/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	787.500	3.150.000
9	Cubierta 235/70 R16 A/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	787.500	3.150.000
10	Cubierta 215/80 R16 M/T	Fate O	Argentina	Unidad	4	Unidad	807.000	3.228.000
11	Cubierta 215/80 R16 A/T	Fate O	Argentina	Unidad	4	Unidad	807.000	3.228.000
12	Cubierta 235/70 R16 A/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	787.500	3.150.000
13	Cubierta 215/80 R16 M/T	Fate O	Argentina	Unidad	4	Unidad	807.000	3.228.000
14	Cubierta 215/80 R16 A/T	Fate O	Argentina	Unidad	4	Unidad	807.000	3.228.000
15	Cubierta 235/85 R16 M/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.053.000	4.212.000
16	Cubierta 235/85 R16 A/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.105.500	4.422.000
17	Cubierta 235/85 R16 A/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.105.500	4.422.000

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

18	Cubierta 265/75 R16 M/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.317.000	5.268.000
19	Cubierta 265/75 R16 A/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.168.500	4.674.000
20	Cubierta 265/75 R16 A/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.168.500	4.674.000
21	Cubierta 215/80 R16 A/T	Fate O	Argentina	Unidad	4	Unidad	807.000	3.228.000
22	Cubierta 245/70 R16 M/T	Bridgestone	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.566.000	6.264.000
23	Cubierta 245/70 R16 A/T	Fate O	Argentina	Unidad	4	Unidad	840.000	3.360.000
24	Cubierta 245/75 R16 M/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.083.000	4.332.000
25	Cubierta 245/75 R16 A/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.032.000	4.128.000
26	Llantas con Cubiertas 235/85 R16 M/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.675.500	6.702.000
27	Cubierta 245/70 R16 M/T	Bridgestone	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.566.000	6.264.000
28	Cubierta 245/70 R16 A/T	Fate O	Argentina	Unidad	4	Unidad	840.000	3.360.000
29	Cubierta 255/70 R16 M/T	Pirelli	Brasil	Unidad	4	Unidad	1.120.500	4.482.000
30	Cubierta 255/70 R16 A/T	Fate O	Argentina	Unidad	4	Unidad	883.500	3.534.000
31	Cubierta para tractor 18,4 x 34	Pirelli	Brasil	Unidad	2	Unidad	6.232.500	12.465.000
32	Cubierta para tractor 14,9 x 24	Pirelli	Brasil	Unidad	2	Unidad	3.397.500	6.795.000
							TOTAL	**145.110.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ciento cuarenta y cinco millones ciento diez mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6- CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Los documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor.

2. Factura Crédito

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

4. Acta de recepción final del suministro, debidamente firmadas por el/los jefe/s de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

El pago se hará en base a los precios que figuren en la planilla de precios de la oferta adjudicada. QUE EN NINGUN MOMENTO SERA MODIFICADA O CAMBIADA.

De las retenciones:

Se realizaran retenciones sobre las facturas según el siguiente detalle

- 30% IVA: sobre el valor del I.V.A.
- 2% IMPUESTO A LA RENTA: sobre el valor neto de la Factura.
- 0.4% IMPUESTO PARA EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÙBLICAS: sobre el valor de la Factura deducido el impuesto a la renta.

Las retenciones estarán sujetas a variaciones de conformidad con las imposiciones legales a la fecha de la obligación de las facturas de crédito en el Sistema de Contabilidad Pública (SICO).

Las facturas deberán presentarse en la Dependencia de Mesa de Entradas de la Institución.

7- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de PROVISION DEL BIEN, aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretaría Ejecutiva
MINISTRO

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Secretaría del Ambiente, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
No se reconocerán reajuste de precios si los BIENES se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los BIENES entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

8- VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizara conforme a lo indicado en el contrato y la con la emisión de una Orden de Compra, en la sede central de la SEAM, sito Avda. Madame Lynch N° 3500 esq. Reservistas de la Guerra del Chaco, en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

El plazo de entrega no será mayor de 05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la **Orden de Compra** por parte de la empresa adjudicada.

10- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: de la Dirección Administrativa de la Secretaría del Ambiente (SEAM), a través del Departamento de Talleres y Transporte.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la garantía deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

12- MULTAS.

El valor de las multas será del 1% (un por ciento) de la factura pendiente de pago, por cada día de atraso en la entrega de los servicios en demora, de conformidad a la orden de compra emitida.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Para el caso de Ajustes, Arreglos y Otros correrá de igual forma la multa en caso de superarse las 48 horas para la entrega definida en el Plan de Entregas.

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de NOVIEMBRE y año 2017.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LIC. ALEJANDRO BELLON
Representante Legal
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretario
MINISTRO

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SECRETARÍA DEL AMBIENTE